DECRETO LOCAL No. 006
(JUNIO 18 DE 2025)
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

EL ALCALDE LOCAL DE LA LOCALIDAD 1 CULTUTAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO,

Mediante acta de posesión No 914 del 16 de abril de 2024, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 48 de la Ley 1617 de 2013 y otras normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48 de la Ley 1617 de 2013, REUNIONES.

> *"Las Juntas Administradoras Locales se reunirán ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el dos (2) de enero, el primero (1o) de mayo, el primero (1o) de agosto, y el primero (1o) de noviembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.*
>
> *También se reunirán **extraordinariamente** por convocatoria que les haga el respectivo alcalde local. En este evento sesionarán por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración"*

Quedando aún temas por resolver por parte de esta honorable corporación en materia de servicios públicos, persisten problemáticas como la deficiente prestación del servicio de energía eléctrica, evidenciada en los constantes cortes por parte de la empresa Air-e. De igual forma, se presenta el rebosamiento del sistema de alcantarillado, a cargo de la empresa ESSMAR, situación que conlleva graves implicaciones para la salud pública.

Que dentro de los próximos días esta pronosticado la llegada de la temporada de ola invernal en nuestro territorio y es de vital importancia organizar en cooperación con los organismos correspondientes el mecanismo de prevención y desastres para mitigar el impacto que esto genera en nuestra localidad, teniendo en cuenta que hacen parte zonas rurales y corregimientos que pueden verse afectados, sin dejar a un lado los barrios que tienen alto riesgo a causa de este fenómeno natural.

En relación adecuado funcionamiento territorial, se hace necesario realizar un estudio de movilidad y tránsito en la Localidad Uno, incluyendo los tramos de la Troncal del Caribe que la atraviesan, con el fin de identificar y mitigar problemas de congestión vehicular y situaciones de riesgo que afectan la seguridad y la calidad de vida de los habitantes

Que, la Junta Administradora Local de la Localidad Uno, Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino, terminó sus ***sesiones ordinarias correspondientes al (2°) segundo periodo*** comprendido entre los meses de **mayo y junio de 2025,** es necesario que se convoque a sesiones extraordinarias a la Honorable JAL de la localidad Uno Cultural Tayrona - San Pedro Alejandrino; por lo cual,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a **LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO, "CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO**"; A **VEINTICINCO (25) SESIONES EXTRAORDINARIAS**, desde el mes de junio hasta el mes de julio de 2025, de la siguiente manera:

JUNIO: A cinco (5) sesiones extraordinarias. A partir del 19 de junio de 2025, hasta el 30 del mismo mes.

JULIO: A Veinte (20) sesiones extraordinarias. A partir del 1 de julio, hasta el 25 del mismo mes.

DECRETO LOCAL No. 006

(JUNIO 18 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA LOCALIDAD UNO CULTURAL TAYRONA SAN PEDRO ALEJANDRINO".

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de estas sesiones extraordinarias, **LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL** se remitirá a tratar los siguientes temas:

1. Seguimiento, estudio y análisis De la prestación de servicios públicos domiciliarios en los diferentes barrios de la localidad uno Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino (servicio público de acueducto, alcantarillado, alumbrado público y energía eléctrica).

2. Análisis de la situación actual de riesgo y prevención de desastres por la ola invernal en la Localidad Uno Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino.

3. Estudio y análisis de la movilidad y tránsito en la Localidad Uno Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino incluyendo la troncal del caribe, con el propósito de identificar y abordar problemáticas como la congestión vehicular, situaciones de riesgo, entre otros.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto Local, rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los dieciocho (18) días del mes junio 2025.

Atentamente;

CARLOS ARANGO ALFONSO
Alcalde Local
Localidad 1 Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino

Proyectó:	Kely de Hoz Gómez	Contadora Publica Contratista	